REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Bernardino Alvarenga

ESCRIBANO PUBLICO

Oficina: Europa Nº 2103 e/ Gral. Santos y Próceres de Mayo — Teléfono: 208 929
ASUNCION - PARAGUAY

Escritura de _____

_____

Otorgado por _____

_____

A favor de _____

_____

Año: 000

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es COPIA LITERAL del original que tuve a la vista. CONSTE. QUE CONSTA de ... fojas útiles que doy Fe.

SERIE BR Nº 9648844

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARAY Nº 2267
REGISTRO : 887

ESCRIBANO PUBLICO Reg. No. 887 Tel. 510474 Mayor Garay 2267 - Asunción

24
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y CUATRO.- CIVIL "A".-

NUMERO ONCE.-(N°11).- TRANSCRIPCION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día dos de Setiembre del año 2010, ante mí: Bernardino Alvarenga, Notario y Escribano Público, Titular del Registro N°887, comparece: El señor Luis Enrique Arias Benítez, con Cédula de Identidad N° 862.571, casado, domiciliado a los efectos del presente acto en la calle Eligio Ayala N° 2020 de la ciudad de Asunción, paraguayo, mayor de edad, hábil, quien acredita su identidad con el documento mencionado, de que doy fé, como de que ha dado cumplimiento a sus obligaciones de carácter personal. Y dice el señor Luis Enrique Arias Benítez: Que concurre a este acto en nombre y representación de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR, en su carácter de Tesorero, designado por Acta Constitutiva de fecha veinte y uno de agosto de 2010, asentado en el folio Uno del Libro de Actas, y autorizado a gestionar el reconocimiento de su personería jurídica, por lo que viene a solicitar de mi, el Autorizante, la transcripción del Acta Constitutiva y Estatutos de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR, y siendo procedente lo solicitado lo transcribo a continuación: ACTA DE FUNDACION: En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de dos mil diez, en el domicilio sito en Eligio Ayala N° 2020 de esta Ciudad de Asunción, se reúnen en el carácter de socios fundadores de una asociación civil sin fines de lucro las siguientes personas: Sr. Cecilio Barrios Zayas,

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.
MA. ALEJANDRA TOFFOLETTI M.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 585 852
ESCRIBANO PUBLICO
BERNARDINO ALVARENGA
Reg. No. 367
Tel. 316474

Sr. Antonio Fariña, Sr. Luis César Arias Legal, Sra. Silvana Lorena Brambilla Arestivo, Sr. Luis Enrique Arias Benítez, Sra. Norma Elizabeth Acuña Ortigoza, Sra. Isabel Moudelle Medina, Sr. Leonardo López Insaurralde, Sra. Raquel Arias Benítez. A continuación se pasa a considerar la iniciativa, y en primer lugar el Sr. Luis Enrique Arias Benítez propone las designaciones del Sr. Cecilio Barrios Zayas, y de la Sra. Silvana Brambilla como Presidente y Secretaria provisional de esta Asamblea. Después de un amplio debate e intercambio de opiniones, se resuelve: 1-) Constitución: Constituir formalmente en este acto la asociación civil propugnada, con los caracteres esenciales que se especifican en la presente acta. 2-) Denominación: La entidad que por la presente se constituye se denominará ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR. 3-) Objetivos y propósitos institucionales: La Institución que aquí se funda, se propone perseguir los siguientes objetivos: Constituye el objetivo fundamental de la Asociacion de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución, los Tratados Internacionales vigentes suscritos por Paraguay y las leyes consagran para todos los habitantes de la República en igualdad de condiciones. A su vez será objetivo de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR la realización de programas de acción social hacia los sectores de mayor necesidad, en particular a personas con discapacidad quienes se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza. Los objetivos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL Y FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

SERIE BR Nº 9648848

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL
REGISTRO : 610

Mayor Gardel 2267 c/ España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 585 853
ESCRIBANO PUBLICO Reg. No. 857 Tel. 310474 Asunción
PODER JUDICIAL En lo Civil y Comercial TRIBUNAL DE APELACION

28
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y OCHO.- CIVIL "A".-

y activo será considerado a efectos del cómputo para quórum de la Asamblea y tendrá derecho emitir un voto por persona o entidad adherida. ARTICULO 5º Condiciones de admisión: el Consejo Directivo determinará las condiciones y requisitos que deban reunir los interesados que postulen su ingreso a la Asociación, los cuales deberán adjuntarse a la solicitud de ingreso. La resolución del Directorio que acepte o rechace la solicitud de incorporación se deberá expedir en un plazo de 30 días desde su presentación, fijando la categoría de socio y el monto del aporte correspondiente. Todo rechazo de postulación es recurrible, debiendo el afectado presentarlo ante el Consejo Directivo, quienes deberán someter a consideración de la primera Asamblea a celebrarse, quienes considerarán los antecedentes del caso. ARTICULO 6º Sanciones: El Consejo Directivo podrá aplicar a los socios las siguientes sanciones: a) amonestación. b) suspensión. c) expulsión, las cuales se graduarán de acuerdo a las faltas y circunstancias que rodearon los hechos incriminatorios, en relación: a) incumplimiento de las obligaciones impuestas por éste estatuto, reglamento o resoluciones de la Asamblea o del Consejo Directivo. b) inconducta notoria. c) hacer daño voluntariamente a la entidad, provocar desórdenes graves en su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente perjudicial a los interes Asociacionales. Todas las sanciones se realizarán con estricta observancia del derecho a defensa. TITULO III. DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. ARTICULO 7º Capacidad: La Asociación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.
MA. ALEJANDRA TOFFOLETTI M.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 670
San Lorenzo 470 c/España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 595 R53
Certifico que el presente fotocopia de su original que consta de ... folios útiles que fue debidamente cotejado por Fe...
SERVIDIO ALVARENGA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 807
Tel. 310474

obligaciones: Operaciones: podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo, con instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixta. Limitaciones: los bienes que integran su patrimonio inmobiliario y otros cuyos valores superen los cinco mil dólares americanos, no podrán ser permutados, hipotecados, ni enajenados, exepto por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada especificamente para tal objeto y mediante resolución adoptada con el voto del setenta por ciento del total de socios con derecho a voto. El Consejo Directivo podrá autorizar la disposición de los bienes hasta un valor de U$S 5.000 CINCO MIL DOLARES AMERICANOS toda vez que dichas operaciones redunden en beneficio de la Asociación.- ARTICULO 8º Patrimonio de la Asociación: Podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) los aportes mensuales, b) los aportes de ingreso, c) los fondos recibidos en calidad de subsidios, donaciones, legales y/o herencias, en el supuesto de que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contraría el carácter, los fines especificos o los intereses de la Asociación, el producto de los servicios prestados, e) los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, f) las rentas de los bienes y/o intereses que devenguen sus fondos a la asociación, g) cualquier otro ingreso que obtuviere la asociación, dentro de su carácter civil de bien público y fines no lucrativos. TITULO IV: AUTORIDADES DE LA ASOCIACION. ARTICULO 9º De acuerdo con las funciones, atribuciones

Certifico que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

COLETTIM ESCRIBANA PUBLICA

Mcal. López 470 c/ España - San Lorenzo - Paraguay Tel.: 585 863

JUDICIAL TRIBUNAL DE APELACION

instituciones y específicos de la Asociación se encuentran desarrollados en los estatutos.- 4-) Estatutos: A continuación se da lectura al estatuto confeccionado para la ocasión, y por considerar que el mismo se ajusta a las características de la institución constituida, queda aprobado en general y en particular. El texto completo se transcribe en cuerpo separado y se anexa, debiéndose tener al mismo como parte integrante de la presente acta. 5-) Autoridades: Acto seguido se procede a la elección y designación de las autoridades sociales, que conforme al estatuto aprobado tendrán un mandato de 2 años, quedando integrada de la siguiente manera: COMISION DIRECTIVA. PRESIDENTE: Sr. Cecilio Barrios Zayas, VICEPRESIDENTE: Sr. Luis César Arias Legal, SECRETARIO: Sra. Silvana Lorena Brambilla Arestivo, TESORERO: Sr. Luis Enrique Arias Benítez, VOCAL TITULAR: Sra. Norma Elizabeth Acuña Ortigoza, VOCAL SUPLENTE: Sra. Isabel Moudelle Medina, SINDICO TITULAR: Sr. Leonardo López Insaurralde, SINDICO SUPLENTE: Sra. Raquel Arias Benítez. 6-) Autorización: Quedan debidamente autorizados el Sr. Cecilio Barrios Zayas y el Sr. Luis Enrique Arias Benítez para que conjunta o indistintamente, se presenten ante las autoridades que correspondan a los efectos de tramitar y solicitar el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto, facultándoselos asimismo y de manera expresa para aceptar y/o proponer las modificaciones, supresiones y/o adiciones que sean necesarias, tanto en el acta constitutiva cuanto en el estatuto, conforme las indicaciones y recomendaciones que pudieren realizar los organismos contralores.

25
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y CINCO.- CIVIL "A".-

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

MA. ALEJANDRA TOFFOLETTI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 585 853

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que consta de ..... hojas útiles que tuve a la vista. Doy Fe.

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO PUBLICO

No habiendo otros temas que tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente, firman de plena conformidad todos los socios fundadores, al pie de esta. Es copia fiel, doy fe.- ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY-ADIPAR. TITULO I. DOMICILIO LEGAL, FECHA DE CONSTITUCION, DENOMINACION SOCIAL, DURACION, FILIALES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.- ARTICULO 1º Domicilio legal, fecha de constitución, denominación social, duración: En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, donde fija su domicilio legal a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil diez, los miembros de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR, junto a las demás personas firmantes del Acta de la Asociación por la cual se decide constituirse en una entidad sin fines de lucro denominada Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR, organización no gubernamental constituida de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Paraguayo, Capítulo III, Artículos 118 al 131, y demás regulaciones Jurídicas/Fiscales que se refieren a ésta clase de entidades civiles reconocidas con capacidad Restringida, y a las establecidas en estos estatutos con duración indeterminada. Filiales, delegaciones: la entidad podrá tener filiales, comisiones o delegaciones en diferentes localidades del país o del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos válidos en cualquiera de ellos. ARTICULO 2º Objetivos institucionales: 1- Impulsar y apoyar la real integración de las personas con discapacidad, instituciones y organizaciones de y para personas con discapacidad, existentes a lo largo del país. 2- Ser agentes activos

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de la presente fotocopia que consta de ... folios útiles que tuve a la vista. CONSTE
SELLO PROTOCOLO

SERIE BB Nº 9648846

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 22
REGISTRO : 887

ALEJANDRA TOSCANINI
San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenzo Paraguay
Telf. 585 853
BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 887
Tel. 210474
Mayor Gardel 2267 - Asunción
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE APELACION

en la lucha por la no discriminación de las personas con discapacidad en el país. 3- Promover las reformas legislativas, reglamentarias, administrativas y de política pública, que sean necesarias para permitir disminuir o eliminar los obstáculos que impiden o dificultan la plena integración educativa, laboral, cultural y social de las personas con discapacidad en sus términos más amplios. 4- Fortalecer la conciencia individual y social acerca de la autonomía de las personas con discapacidad, con el objeto de desarrollar su personalidad asumiendo el papel de conductores de su propio destino.- Constituye el objetivo fundamental de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay- ADIPAR la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución, los Tratados Internacionales vigentes suscritos por Paraguay y las leyes consagran para todos los habitantes de la República en igualdad de condiciones.- A su vez será objeto de la Asociación de Personas con Discapacidad-ADIPAR la realización de programas de acción social hacia los sectores de mayor necesidad, en particular a personas con discapacidad quienes se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza.- Serán Objetivos especificos de la Institución los siguientes: 1- Representar en el ámbito nacional e internacional a las personas con discapacidad en asuntos colectivos y sociales. 2- Velar por la real integración de las personas con discapacidad en la sociedad, a través de un trabajo constante de superación a nivel educativo y cultural. 3- Apoyar a las organizaciones de y para personas con discapacidad existentes en nuestro país,

26
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y SEIS.- CIVIL "A".-

CERTIFICO. Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.
MA. ALEJANDRA TOFFOLETTI M
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 670
San Lorenzo 170 c/ España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 585 853
Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que consta de ..... fojas útiles que tengo a la vista. Doy Fe.
BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 987
Tel. 310471
Gral. Bardel 1287 - Asunción

y a su turno, acoger la participación de instituciones o personas físicas, que no se encuentren dentro del ámbito de la discapacidad, y que manifiesten intenciones de colaborar con la causa y objetivos de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR. 4- Tener una participación activa en la opinión pública respecto a materias que versen sobre políticas de integración, leyes y otro tipo de normas que afecten a la población de personas con discapacidad en su conjunto, asesorando a las entidades de y para personas con discapacidad en este campo y al gobierno en cuanto se estimare pertinente. 5- Convenir un trabajo en conjunto con otras organizaciones de personas con discapacidad nacionales e internacionales para alcanzar objetivos comunes. 6- Ser una entidad prestadora de servicios para las personas con discapacidad desarrollando principalmente las siguientes áreas: capacitación laboral, microemprendimiento y empleo. 7- Buscar, desarrollar y ampliar los mecanismos de participación y el trabajo mancomunado con entidades del sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional. 8- Realizar todos los esfuerzos necesarios en materia de empleo para apoyar la inserción, reinserción y el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de las personas con discapacidad en nuestro país con el apoyo de entidades y autoridades nacionales e internacionales. 9- Buscar e implementar los mecanismos para fomentar la capacitación y la profesionalización de todas las personas con discapacidad que muestren interés en aprender e instruirse en diversas áreas. Ello comprende el desarrollo de las habilidades dirigenciales orientadas

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

SERIE BR Nº 9648847

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : SEGUNDA PUBLICA
SEG. Nº 614

San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenza - Paraguay
Tel.: 585 853

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 367
Tel. 510674
Mayor Gardel 2267 - Asunción

JUDICIAL
TRIBUNAL DE APELACION
En lo Civil y Comercial

REPUBLICA DEL PARAGUAY

a aportar líderes a nivel nacional, regional o local de nuestro país, como también en el ámbito internacional. 10- Planificar y desarrollar acciones en materia de prevención y rehabilitación tanto para las personas con discapacidad y como para el resto de la comunidad a través del trabajo coordinado con entidades especializadas en la materia. 11- Fomentar y apoyar la ejecución de estudios e investigaciones en diversos temas y publicar los resultados de estos, para conocer la situación de las personas con discapacidad, de manera a encausar los programas, planes y acciones de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR en el transcurso del tiempo. 12- Promover la salud integral de las personas con discapacidad, lo que comprende la atención clínica, farmacológica e investigaciones científicas en el área médica y tecnológica. 13- Apoyar y promover actividades de carácter deportivas, recreativas y culturales que realice tanto la Asociación como otras organizaciones, a fin de procurar una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad. 14- Utilizar todos los canales de la tecnología de la información y comunicación, a fin de difundir las actividades de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR, dentro de la misma población con discapacidad y al resto de la comunidad. 15- Propiciar y gestionar las instancias necesarias para generar los recursos económicos, humanos y materiales que provengan del ámbito público o privado. 16- Facilitar, promover y fomentar la celebración de convenios nacionales o internacionales tendientes a la realización de los objetivos antes señalados. TITULO

27
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y SIETE.- CIVIL "A".-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

M.A. ALEJANDRA TOFFOLETTI M. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 610 San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenzo - Paraguay Tel.: 585 353

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que consta de ..... fojas útiles que tengo a la vista. Doy Fe.

BENITA NOEMI ALVARENGA ESCRIBANO PUBLICO Reg. No. 887 Tel. 310474 Gral. Gardel 2261 - Asunción

II. DE LOS SOCIOS. ARTICULO 3º Categoría de socios: a) Fundador. b) Activo. c) Adherente. d) Profesional. e) Honorario.-a) Socio fundador: Se constituye en esta categoría de persona física, jurídica o entidad que firme el acta de asociación y aquellas que por iniciativa del Consejo Directivo sean incorporadas posteriormente. Todos tienen el derecho de elegir y ser elegidos para formar parte del Consejo Directivo, con derecho a participar en Asamblea con voz y voto. b) Socio activo: La persona física, jurídica o entidad que solicite su incorporación mediante propuesta de tres socios fundadores como mínimo y sea aceptada por el Consejo Directivo. Por iniciativa y aprobación del Directorio podrán elegir y ser elegidos para formar parte del Consejo Directivo. Tienen derecho a participar en Asamblea con voz y voto. c) Socio adherente: La persona física, jurídica o entidad nacional o internacional que decida sostener financieramente las actividades de la asociación. d) Socio Profesional: La persona física, jurídica o entidad nacional o internacional que presten colaboración intelectual, técnica, asesoramiento o servicios temporales de apoyo profesional. e) Socio honorario: La persona física, jurídica o entidad que por determinado mérito o servicio especial prestado a la asociación y/o comunidad se haga merecedor de tal distinción, mediante propuesta de dos socios fundadores y/o activos como mínimo y aceptada por el Consejo Directivo. ARTICULO 4º Deberes y obligaciones de los socios: a) cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos. b) acatar los acuerdos que adopten el Consejo Directivo a la Asamblea. c) abonar su aporte y otro que pueda fijarse. El socio fundador

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 667
REGISTRO : 887

y deberes asignados por estos estatutos. las autoridades de la Asociación se constituyen en: a) Asamblea, b) El Directorio, y c) El Gerente. ARTICULO 10º Asamblea. Se constituye como la autoridad máxima de la Asociación y para que sus resoluciones tengan validez deberán ser convocadas y realizadas en tiempo y forma de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto y aquellas establecidas en el Código Civil. La Asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria y se constituye mediante la concurrencia de todos los Socios. Resoluciones. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán mediante el voto de la simple mayoría de los presentes. De dichas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas de asambleas de la ASOCIACION. Derecho al voto. Los Socios tienen derecho a un voto por persona o entidad.- ARTICULO 11º Asamblea Ordinaria, periodicidad. Se realizará una vez por año y dentro de los ciento veinte días de la fecha de la clausura del ejercicio. En la Asamblea no se podrá tratar otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día. Deberes y atribuciones. Le corresponde considerar y aprobar los siguientes asuntos: a) Nombramiento entre los Socios de un presidente y un secretario, quienes dirigirán la reunión, b) La memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el año anterior y el informe de auditoría y cualesquiera otras medidas relativas a la gestión de la ASOCIACION que le corresponda de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y estos estatutos, o que sean sometidas a su decisión por el Directorio, c) Las políticas, las líneas de acción y proyectos

29
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y NUEVE. CIVIL "A".-